



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 22 JUL 2019

001/5189/2019

VISTO: la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que el procedimiento de referencia se inicia con la solicitud de la firma EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A. en su calidad de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4", de fecha 10 de mayo de 2019, con el fin de que el Poder Ejecutivo la autorice a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales y arrendataria de los padrones indicados en el Anexo F de su petición;

II) que con fecha 20 de junio de 2019, la Comisión Asesora - Ley Nº 18.092 sugirió al Poder Ejecutivo se otorgue a la firma peticionante, a ser titular del derecho de propiedad respecto a los inmuebles rurales detallados en los certificados notariales de fs. 90 y 91 vta., 93 y 93 vta., 95 y arrendataria de los padrones señalados en la certificación notarial obrantes a fs. 92 y 94;

CONSIDERANDO: pertinente acceder a lo solicitado por la firma peticionante, en atención a lo indicado por la Comisión Asesora - Ley Nº 18.092;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decretos Nos. 225/007, de 25 de junio de 2007 y 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

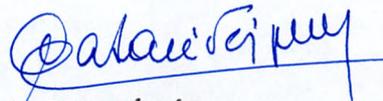
1º) Autorízase a la firma EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión S.A. en su calidad de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4" a ser titular del derecho de

propiedad respecto de los inmuebles rurales detallados en los testimonios de certificados notariales y arrendataria de los padrones señalados en los testimonios de la certificación notarial que se adjuntan y consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma peticionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

FLORENCIA TABOAS RIBEIRO, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

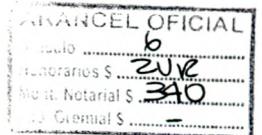
QUE: I) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, GUANARÉ SOCIEDAD ANÓNIMA prometió vender a EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", quien en tales conceptos prometió comprar en las condiciones establecidas en el contrato relacionado, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE
Cerro Largo	10°	11.357	48,9973
Cerro Largo	10°	11.354	118,1546
Cerro Largo	10°	11.353	167,1519
Cerro Largo	10°	11.355	167,1519
Cerro Largo	10°	12.384	446,2759
Cerro Largo	10°	11.356	167,1519
Cerro Largo	10°	12.378	545,8898
Cerro Largo	10°	12.484	120,0000
Cerro Largo	10°	12.470	99,6139
Cerro Largo	10°	12.377	545,8898
Cerro Largo	10°	12.376	296,1222
Cerro Largo	10°	13.220	249,7676
Cerro Largo	2°	2.078	508,2129
Cerro Largo	2°	3.732	40,2195
Cerro Largo	2°	3.906	40,2196
Cerro Largo	10°	892	3.003,0000
Cerro Largo	2°	10.292	293,8142
Cerro Largo	2°	2.088	95,1823
Cerro Largo	2°	3.687	16,5540
Cerro Largo	10°	8.538	167,1519
Cerro Largo	10°	11.296	210,2961
Cerro Largo	10°	11.297	184,4702
Cerro Largo	10°	11.294	97,4571
Cerro Largo	10°	11.295	98,0814
Cerro Largo	2°	2.313	39,5608
Cerro Largo	2°	15.655	284,4410

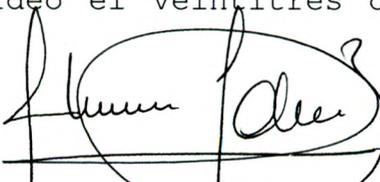
DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE
Cerro Largo	2°	15.656	263,9117
Cerro Largo	2°	15.657	21,4604
Cerro Largo	8°	15.685	719,8032
Cerro Largo	8°	15.686	1.120,6991
Cerro Largo	8°	15.687	323,5243
Cerro Largo	8°	15.682	223,4068
Cerro Largo	8°	14.549	648,2026
Cerro Largo	8°	426	191,8531
Cerro Largo	2°	15.058	154,2300
Cerro Largo	2°	12.857	403,4565
Cerro Largo	10°	12.383	594,2343
Cerro Largo	2°	9.619	195,2492
Cerro Largo	2°	15.595	100,0075
Cerro Largo	2°	6.254	108,9109
Cerro Largo	10°	15.349	264,2084
Cerro Largo	10°	6.401	227,5848
Cerro Largo	10°	6.409	698,5392
Cerro Largo	2°	2.072	2.176,1986
Cerro Largo	2°	10.609	428,1630
Cerro Largo	2°	10.610	2.075,7920
Cerro Largo	2°	10.611	7,1600
Cerro Largo	2°	10.612	2,9890
Cerro Largo	2°	16.804	613,4400
Treinta y Tres	4°	780	1.612,2929
Treinta y Tres	4°	779	526,1800
Treinta y Tres	4°	2.425	521,3470
Treinta y Tres	4°	778	1.186,3901
Treinta y Tres	4°	5.941	396,6420
Treinta y Tres	3°	6.763	212,4962
Treinta y Tres	3°	6.764	505,7107
Treinta y Tres	3°	6.765	289,2756
Treinta y Tres	3°	6.766	138,9280
Treinta y Tres	4°	834	1.125,9760
Treinta y Tres	4°	7.421	164,3550



II) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-



R

R 
FLORENCIA TABOAS RIBEIRO
 ESCRIBANA



91

ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

FLORENCIA TABOAS RIBEIRO, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

QUE: I) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, GUANARÉ ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender a EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", quien en tales conceptos prometió comprar en las condiciones establecidas en el contrato relacionado, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE
Cerro Largo	2°	3.307	6,3014
Cerro Largo	2°	3.689	86,8599
Cerro Largo	2°	6.212	341,8632
Cerro Largo	2°	12.670	16,1671
Cerro Largo	2°	13.111	55,5599
Cerro Largo	2°	13.112	18,0368
Cerro Largo	2°	13.368	70,0000
Cerro Largo	2°	14.932	60,0000
Cerro Largo	2°	15.059	68,0420
Cerro Largo	2°	3.348	29,8080
Cerro Largo	2°	10.284	29,8080
Cerro Largo	2°	9.618	168,3130
Cerro Largo	2°	15.471	48,0000
Cerro Largo	2°	15.596	48,0000
Cerro Largo	2°	2.085	571,1564
Cerro Largo	2°	5.345	74,5360
Cerro Largo	2°	7.810	23,6121
Cerro Largo	2°	15.958	86,5858
Cerro Largo	2°	15.959	32,5920
Cerro Largo	2°	8.463	125,3418
Cerro Largo	2°	2.106	163,1256
Cerro Largo	2°	2.204	65,0950
Cerro Largo	2°	12.188	72,7291
Cerro Largo	2°	12.189	33,7400
Cerro Largo	2°	4.093	65,0950
Cerro Largo	2°	6.235	111,1294

ANEXO III

DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE
Cerro Largo	2°	7.549	267,6874
Cerro Largo	2°	10.240	165,6448
Cerro Largo	2°	16.435	51,2240
Cerro Largo	2°	12.689	115,6161
Cerro Largo	2°	14.931	50,0000
Cerro Largo	2°	15.812	196,0727
Cerro Largo	2°	2.101	72,1870
Cerro Largo	2°	9.605	61,0294
Cerro Largo	2°	15.416	31,0407
Cerro Largo	10°	999	186,7300
Cerro Largo	10°	4.723	191,9600
Cerro Largo	9°	4.860	184,4252
Cerro Largo	9°	16.441	72,6488
Cerro Largo	12°	15.708	103,0000
Cerro Largo	12°	15.709	97,0000
Cerro Largo	2°	15.878	59,4818
Cerro Largo	2°	2.187	377,3821
Cerro Largo	2°	5.341	102,4108
Cerro Largo	2°	5.343	29,8043
Treinta y Tres	5°	512	828,8093
Treinta y Tres	3°	1.809	891,0166
Treinta y Tres	3°	6.767	247,3784
Treinta y Tres	3°	6.768	360,8145
Treinta y Tres	5°	5.188	107,6488
Treinta y Tres	5°	5.190	25,5885
Treinta y Tres	5°	5.371	111,6825
Treinta y Tres	5°	7.523	31,2707
Treinta y Tres	5°	7.524	34,0000
Treinta y Tres	5°	7.525	24,3000
Treinta y Tres	5°	335	56,3224
Treinta y Tres	5°	341	110,8081
Treinta y Tres	5°	320	6,0388
Treinta y Tres	5°	321	147,3544
Treinta y Tres	5°	5.189	107,6488
Treinta y Tres	5°	348	129,0041
Treinta y Tres	5°	7.285	72,6168
Treinta y Tres	5°	7.286	1,1713
Treinta y Tres	1°	4.776	344,7115
Treinta y Tres	3°	9.479	302,1227
Treinta y Tres	3°	4.714	406,7941
Treinta y Tres	3°	6.820	205,3953
Treinta y Tres	3°	7.442	272,2421
Treinta y Tres	1°	9.120	85,0914
Treinta y Tres	1°	9.121	57,5457
Treinta y Tres	4°	9.451	155,2570
Treinta y Tres	1°	10.110	259,7590



Fs N° 178336



ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

II) En el mismo documento EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", prometió arrendar, en las condiciones establecidas en el contrato relacionado, los siguientes inmuebles:

DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE PADRÓN	SUPERFICIE ARRENDADA
Cerro Largo	2°	2.237	146,9624	146,9624
Cerro Largo	10°	17.070	69,5192	69,5000
Cerro Largo	10°	17.218	92,0000	92,0000
Cerro Largo	10°	17.219	60,0000	60,0000
Durazno	7°	8.938	835,2908	835,0000
Treinta y Tres	9°	772	501,4404	501,4404
Treinta y Tres	8°	215	240,9063	200,0000
Treinta y Tres	4°	4.269	340,4297	703,0000
Treinta y Tres	4°	6.872	684,2952	
Treinta y Tres	4°	1.095	242,0562	160,0000
Treinta y Tres	1°	10.002	347,6940	319,6940
Treinta y Tres	1°	10.420	181,4558	140,0000
Treinta y Tres	1°	10.421	444,1670	192,0000
Tacuarembó	12°	6.543	2539,4583	657,8600
Tacuarembó	12°	3.574	114,3702	22,1400
Tacuarembó	12°	5.678	1015,2874	94,2900
Tacuarembó	12°	1.902	862,2545	25,7100

COPIA DEL ACTA

ORDENADA POR EL JUEZ

III) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	200
Mont. Notarial \$	340
Fdo. Gremial \$	-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
FLORENCIA TABOAS RIBEIRO
ESCRIBANA



Fs N° 178337



93

ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

FLORENCIA TABOAS RIBEIRO, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

QUE: I) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, TERENA SOCIEDAD ANÓNIMA prometió vender a EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", quien en tales conceptos prometió comprar en las condiciones establecidas en el contrato relacionado, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTO	PADRÓN	SUPERFICIE
Rivera	829	54,6946
Rivera	7846	86,1671
Rivera	9510	71,1931
Rivera	253	138,9961
Rivera	9345	79,5328
Rivera	9485	13,6264
Rivera	8224	104,1080
Rivera	8225	90,2574
Rivera	9475	30,0858
Rivera	10122	100,0000
Rivera	8946	40,6541
Rivera	3407	133,3486
Rivera	526	163,0000
Rivera	7803	43,2150
Rivera	660	213,6926
Rivera	470	1785,4694
Rivera	3180	1381,2783
Tacuarembó	14739	279,3890
Tacuarembó	6143	146,2585
Tacuarembó	10657	59,9222
Tacuarembó	14708	204,9950
Tacuarembó	13439	5,0000
Tacuarembó	7106	31,8315
Tacuarembó	7101	64,0081

DEPARTAMENTO	PADRÓN	SUPERFICIE
Tacuarembó	9701	81,7990
Tacuarembó	6082	39,9250
Tacuarembó	7102	64,0081
Tacuarembó	7103	128,0163
Tacuarembó	9699	210,8154
Tacuarembó	7104	64,0081
Tacuarembó	10395	548,6532
Tacuarembó	10846	549,3977
Tacuarembó	10393	105,9921
Tacuarembó	10394	454,4792
Tacuarembó	10270	44,3331
Tacuarembó	5179	136,7905
Tacuarembó	973	58,3651
Tacuarembó	6704	23,3266
Tacuarembó	6272	14,7576
Tacuarembó	4998	11,0682
Tacuarembó	10053	13,0811
Tacuarembó	7765	23,5162
Tacuarembó	14822	42,1073
Tacuarembó	14823	23,7277
Tacuarembó	1116	33,1886
Tacuarembó	6649	21,7557
Tacuarembó	8073	7,2898
Tacuarembó	14851	10,7934
Tacuarembó	14852	11,2057
Tacuarembó	14853	0,1133
Tacuarembó	4499	236,1219
Tacuarembó	6332	43,5080
Tacuarembó	9408	1753,5411
Tacuarembó	9409	211,4188
Tacuarembó	532	2779,2490
Tacuarembó	9410	85,4225
Tacuarembó	10212	256,3425
Tacuarembó	12044	76,0353
Tacuarembó	12043	76,0353
Tacuarembó	2733	1025,2418
Tacuarembó	572	1082,1901

II) En el mismo documento EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", prometió arrendar, en las condiciones establecidas en el

Fs N° 178338



ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

contrato relacionado, los siguientes inmuebles:

DEPARTAMENTO	PADRÓN	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE ARRENDADA
Rivera	266	99,0709	43,1800
Rivera	4196 (actualmente 12833)	200,1893	102,0300
Rivera	6892 (actualmente 12832)	346,6579	102,0300
Rivera	12388	55,7422	4,6200
Rivera	12389	247,7471	9,3900
Tacuarembó	327	1616,1003	1548,7731



III) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	10
Honorarios \$	200
Mont. Notarial \$	340
Fdo. Gremial \$	-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
FLORENCIA TABOAS RIBEIRO
 ESCRIBANA



95

ESC. FLORENCIA TABOAS RIBEIRO - 14606/1

FLORENCIA TABOAS RIBEIRO, ESCRIBANA PÚBLICA, **CERTIFICO**

QUE: I) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, PINARES ASOCIACIÓN AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prometió vender a EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4", quien en tales conceptos prometió comprar en las condiciones establecidas en el contrato relacionado, la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles:

DEPARTAMENTO	SECCIÓN CATASTRAL	PADRÓN	SUPERFICIE
Tacuarembó	2°	384	77,0520
Tacuarembó	2°	7839	125,7150
Tacuarembó	8°	14279	129,4370
Tacuarembó	14°	6409	21,7557
Tacuarembó	3°	7814	2779,2512



II) Tuve a la vista la documentación que acredita los extremos certificados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorarios \$	218
Mont. Notarial \$	340
Fdo. Gremial \$	-

Σ

Σ 
 FLORENCIA TABOAS RIBEIRO
 ESCRIBANA